



LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ORGANO DE LAS ASOCIACIONES DE MAESTROS DE LA PROVINCIA

REDACCION Y ADMINISTRACION:

PLAZA DE SAN ESTEBAN, 2

se suscribe en la Administración de este periódico, a donde se dirigirá la correspondencia.

SE PUBLICA LOS VIERNES

Los señores suscriptores que cambien de residencia por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 2 PESETAS

PAGOS POR TRIMESTRES VENCIDOS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Aromas de la Escuela

LIBRO DE LECTURAS INFANTILES

POR

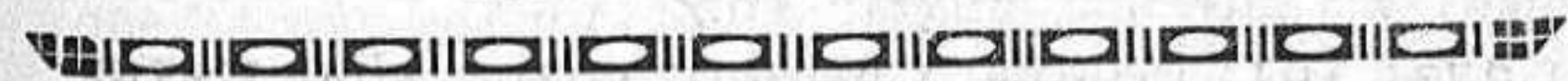
Francisco Arias Abad

MAESTRO NACIONAL

2,50 pesetas ejemplar.

AROMAS DE LA ESCUELA es un libro indispensable en el hacer escolar, por las múltiples y deleitables sugerencias pedagógicas que contiene, rico papel, excelente impresión y abundancia de grabados. Su mérito ha sido, y está siendo expresado públicamente en brillantes y entusiastas juicios por señores inspectores, maestros, publicistas y prensa. Se vende en la Librería del Sucesor de A. Concha, Guadalajara.

Del mismo autor: LA LITERATURA EN LA ESCUELA, precio una peseta. Se trata de un libro de experiencia personal en que el autor expone, de una manera amenísima, las normas metodológicas de que él se vale para aplicar la Literatura en la instrucción y formación moral de sus alumnos.



Hay que ir al pueblo y mostrar la verdad real

Al empezar otra vez nuestras tareas escolares, vaya un saludo a todos los compañeros que comparten con nosotros el noble y altísimo apostolado de la Enseñanza.

Nadie duda que el Magisterio Nacional pasa por una situación precaria ante las economías y ley de Restricciones del Ministro de Hacienda, que no vislumbra ningún mejoramiento próximo para aquéllos que con 47 durillos pasan una de apuros y estrecheces. Ante esta situación desesperada, ahora precisa, más que nunca, por ser llegada la hora, de permanecer más unidos y formar una masa uniforme y compacta, todos como un solo hombre, a la medida de sus fuerzas, actuar sin hipocresías, llegando a los Poderes públicos, mostrando

nuestras llagas, calamidades, miserias e inquietudes, con valentía, sin humillaciones serviles y conscientes de nuestra responsabilidad. Después, al pueblo por medio de actos públicos, para deshacer esa leyenda de hadas, esa aureola que se nos ha rodeado tan falsa como ficticia, como llena de bandolina entre el fango y el lodo de la realidad, llamándonos "Los niños mimados de la República". ¿Niños mimados? ¿Se puede considerar como tales a quienes tienen un Escalafón que es una lista, que si tiene escalas de ascenso, a eso no se llega nunca? Todos sabemos que hay veteranos con 25 y 30 años de servicios, votos de gracias, informes laudatorios, con el sueldo de entrada, 3.000 pesetas, que serán jubilados en la escala que a ese sueldo corresponde. Esto, necesariamente esto, es lo que hay que decir al pueblo, que la mayoría de las gentes no lo saben. De esta forma, poco a poco, quedaría deshecha esa leyenda que nos asfixia, porque se aparta de la verdad, y nos aniquila, causando muchos prejuicios en los pueblos.

Se precisa esa campaña, es necesaria, y la Confederación Nacional de Maestros, que está siempre en las avanzadas, no retrocederá jamás, con la obstentación de los parias, de los más necesitados, no escatimará sacrificio alguno. Por lo pronto, y ante la formación de los presupuestos del Estado adelantará, si las circunstancias lo permiten, su Asamblea reglamentaria y hará oír su voz como siempre, en donde sea necesario.

El Magisterio no es contrario a las economías, ni ley de Restricciones, ni mucho menos, las considera necesarias y beneficiosas al país, aplaude al Ministro de Hacienda. Economías sí, a donde deban de hacerse, en las partidas superfluas de otros Ministerios; en la duplicidad de cargos bien dotados. Allí es donde hay que

sacarlas, y se encontrarán con largueza. Pero en material escolar, cuando es irrisoria la cantidad e insuficiente a todas luces, nunca. Y en personal, qué diríamos... Hágase una revisión en todas las plantillas de todos los cuerpos pertenecientes al Estado, y se verá como la luz del día, que no iguala ninguna, en la actualidad, a la que tiene el Magisterio Nacional. Si se hiciera esto, seguramente, y en fecha no muy lejana, se nos haría justicia, desapareciendo nuestra condición de parias.

Yo, el más humilde, el último de vuestros compañeros, creo llegada la hora de unirnos todos, para eso os invito a que ingreseis en nuestra Confederación Nacional, y una vez hecho esto, acudiremos al pueblo, arrancarle la venda para que vea que es muy distinta nuestra situación real, a la que nos han presentado nuestros mayores enemigos, enemigos a la vez de la Escuela, niño y del Maestro.

EVENCIO SANCHEZ.

Yélamos de Abajo.

CENTRO DE COLABORACION
PEDAGOGICA DE CIFUENTES

CONVOCATORIA

Para el día 6 del próximo octubre, y hora de las nueve de la mañana, se cita a los señores Maestros pertenecientes a este Centro, a fin de explicar los asuntos planteados en la última sesión, prosiguiendo la labor beneficiosa de estas reuniones.

No dudando acudiréis con igual entusiasmo que primero y con el mismo afán de una recíproca orientación, os saluda afectuosamente,

UN COMPAÑERO.

SECCION  OFICIAL

Concurso de traslado

Escuelas que se anuncian a provisión por concurso general de traslado

MAESTROS

1.212; 101; Fornelos de Filloas; Viana; mixta; 263.
1.213; 102; Forjanés; La Merca; mixta; 309. 1.214;
103; Fraguas; Quintela de Leirado; mixta; 162. 1.215;
104; Fraga; Lebera; mixta; 163. 1.216; 105; Flaris;
Monterrey; unitaria; 419. 1.217; 106; Freanes; Padrenda; mixta; 269. 1.218; 107; Freande; Sarreau; mixta; 195. 1.219; 108; Freijoso; Cartelle; mixta; 222. 1.220; 109; Frouje; Irijo; mixta; 414. 1.221; 110; Fumaces; Río; mixta; 214.

1.222; 111; Garabelos; Baltar; mixta; 295. 1.223;
112; Gomáriz; Esgos; mixta; 163. 1.224; 113; Gomáriz; Baltar; mixta; 165. 1.225; 114; Granja; Oimbra; mixta; 211. 1.226; 115; Grijou; Ramirán; mixta; 519. 1.227; 116; Grijoa; Viana; mixta; 525. 1.228; 117; Gosin; Porquera; mixta; 320. 1.229; 118; Guede; Baños de Molgas; mixta; 416. 1.230; 119; Guendon; Parada del Sil; mixta; 336. 1.231; 120; Guín; Bande; mixta; 287.

1.232; 122; Lamalonga; La Vega; mixta; 614.
1.234; 123; Lamas; Ginzo; mixta; 497. 1.236; 125; Loña; Nogueira; unitaria; 893. 1.237; 126; Liñares; Nogueira; mixta; 273. 1.238; 127; Lordelo; Padrenda; mixta; 1.239. 128; Lumeares; Teijeira; mixta; 301. 1.240; 129; Magdalena; Monterrey; mixta; 284. 1.241; 130; Meaus; Baltar; mixta; 297.

1.242; 131; Meda; La Vega; mixta; 560. 1.243; 131; Miamau; Baños de Molga; mixta; 184. 1.244; 132; Mirallos; Peroja; mixta; 369. 1.245; 133; Monterredondo; Padrenda; mixta; 370. 1.246; 134; Moreira; Bogorás; mixta; 263. 1.247; 135; Mosteiro; Ramiranes; mixta; 208. 1.248; 136; Navio; San Amaro; mixta; 381. 1.249; 137; Nevoeiro; Pederne; mixta; 105. 1.250; 138; Nocelo; Porquera; mixta; 182. 1.251; 139; Novás; Ginzo; mixta; 327. 1.252; 140; Olelas; Entrimo; mixta; 140.

1.253; 141; Orbán; Villamarín; 452. 1.254; 142; Ordes; Rairiz de Veiga; mixta; 929. 1.255; 143; Orega; Leiro; mixta; 349. 1.256; 144; Orille; Berea; mixta; 646. 1.257; 145; Pedrolo; Rairiz de Veiga; mixta; 324. 1.258; 146; Palleiros; Manzaneda; mixta; 143. 1.259; 147; Parada; Irijo; unitaria; 579. 1.260; 148; Parada Sierra; Lagudiña; mixta; 229. 1.261; 149; Paradela; Junquera Espadañedo; mixta; 119. 1.262; 150; Paradela; Castro Caldelas; mixta; 385.

1.263; 151; Paradela; Calvos de Randín; mixta; 210. 1.264; 152; Paradela número 1; Porquera; mixta; 296. 1.265; 153; Paradinas; Sarreau; mixta; 203. 1.266; 154; Pardavedra; La Bola; mixta; 485. 1.267; Pardeconde; Junquera Espadañedo; mixta; 357. 1.268; 156; Paredes del Pao; Gomesende; mixta; 405. 1.269; 157; Pereixias; Puebla de Trives; mixta; 219. 1.270; 158; Pazo; Muiños; mixta; 146. 1.271; 159; Pazos número 1; Sarreaus; mixta; 139. 1.272; 160; Pazos número 2; Sarreaus; mixta; 199.

1.273; 161; Pedrosa; Cualedro; mixta; 484. 1.274; 162; Pedrouso; Castro Caldelas; mixta; 401. 1.275; 163; Penafolénche; Trives; mixta; 595. 1.276; Penaverde; Cualedro; mixta; 260. 1.277; 165; Penosiños; Ramiranes; unitaria; 669. 1.278; 166; Pentes; Lagudines; mixta; 534. 1.279; 167; Pepín; Castrelo del Valle; mixta; 217. 1.280; 168; Pereira; Entrimo; mixta; 467. 1.281; 169; Pereira; Pereira Bande; mixta; 217. 1.282; 170; Pereiras; Taboadela; mixta; 301.

1.283; 170; Ginzo de Limia; mixta; 135. 1.284; 172; Pijeiros; Viana; unitaria; 538. 1.285; 173; Piorredo; Castrelo del Valle; mixta; 414. 1.286; 174; Pitelos; Vereá; mixta; 213. 1.287; 175; Poboeiros; Castro Caldelas; mixta; 490. 1.288; 176; Poedo; Baños de Molgas; mixta; 215. 1.289; 177; Portela; Vereá; mixta; 267. 1.290; 178; Porto; Villar de Barrio; mixta; 259. 1.291; 179; Puertocamba; Castrelo del Valle; mixta; 205. 1.292; 180; Pousa; Muiño; mixta; 216 habitantes.

1.293; 181; Prada; La Vega; unitaria; 554. 1.294; 182; Prado; Villar de Barrio; mixta; 189. 1.295; 183; Prado; La Vega; mixta; 174. 1.296; 184; Pradolongo; La Vega; mixta; 174. 1.296; 184; Pradolongo; La Vega; 266; 1.297; 185; Pradorramisquedo; Viana; mixta; 107. 1.298; 186; Progo; Róss; mixta; 772. 1.299; 187; La puebla; Barco; unitaria; 369. 1.300; 188; Pugedo; Lobios; mixta; 333. 1.301; 189; La Vega; mixta; 654; 1.302; 190; Quintá; Chandresa; mixta; 297.

1.303; 191; Quintá; Ramiranes; mixta; 351. 1.304;

192; Quintela Edroso; Viana; mixta; 160. 1.305; 193; Remilo; Viana; mixta; 158. 1.306; 194; Rea-
degos; Irijo; mixta; 347. 1.307; 195; Reigada; Man-
zaneda; niños; 499. 1.308; 196; Reigoso; Castrelo
de Miño; mixta; 150. 1.309; 197; Reporicelo; Barco
de Valdeorras; mixta; 72. 1.310; 198; Requejo; Man-
zanedo; mixta; 320. 1.311; 199; Requejo; La Vega;
mixta; 146. 1.312; 200; Requiás; Muiños; unitaria;
581 habitantes.

× × ×

*Orden ministerial de 16 de septiembre, sobre las Escue-
las en que harán prácticas los alumnos normalistas.*

Vistas las actas remitidas a este Ministerio por las Es-
cuelas Normales del Magisterio primario, en cumplimien-
to de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo
10 del decreto de 2 de julio último, acerca de la revisión
de las creaciones de Escuelas acordadas por el de 22 de
septiembre del año anterior,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que con arreglo a las actas remitidas por cada una
de las Escuelas Normales del Magisterio primario, y en
las que de manera concreta se señalan las Escuelas que fue-
ron creadas para prácticas de alumnos normalistas que de-
ben subsistir, por disponer de todas las condiciones ne-
cesarias para ello, se declaran subsistentes para su adju-
dicación a los alumnos normalistas, que deben proceder
al año de prácticas docentes.

2.º Que se declaren no existentes todas aquellas que,
según los mismos documentos de las Normales, necesi-
tarían para su funcionamiento de obras de reparación, ins-
talación o material, o que, por cualquier otra circuns-
tancia reflejada en las respectivas actas, estimen no pro-
cediese su funcionamiento, así como aquéllas que, de
manera rotunda, proponen la supresión.

3.º Las Secciones a que se refiere la base primera,
serán comprendidas entre aquéllas que el próximo día
20 habrán de ser adjudicadas a los alumnos normalis-
tas de prácticas, remitiendo las Autoridades docentes
respectivas, a este Ministerio, relación detallada de las
que fueron adjudicadas de esta clase, para que por la
Dirección general de Primera enseñanza se proceda a la
publicación en la "Gaceta de Madrid" de las declara-
ciones subsistentes y anuladas.

("Gaceta" 17 septiembre).

× × ×

*Orden Ministerial de 16 de septiembre, dando reglas es-
peciales para el concurso en Navarra.*

Para dar cumplimiento en el actual concurso de tras-
lado a las prescripciones que afectan al régimen especial
de provisión de Escuelas vacantes en la provincia de Na-
varra, ha acordado dictar las siguientes instrucciones:

1.ª Los solicitantes de las Escuelas de Navarra,
anunciadas a concurso, presentarán en las Secciones ad-
ministrativas un duplicado de sus tarjetas-instancias,
que, así como el original, contendrá, por el orden en
que las prefieran, las que soliciten de las distintas pro-
vincias. Este duplicado, como copia oficial, será rein-
tegrado sólo con timbre especial móvil de 25 céntimos.

2.ª Las respectivas Secciones administrativas, en los
cinco días siguientes al término del plazo de petición,
esto es, antes del 8 de octubre próximo, enviarán di-
rectamente a la de Navarra estos duplicados, remitiendo

titular quedará reemplazado por el Inspector Médico-
escolar del distrito correspondiente.

Asimismo, en aquellas Cantinas escolares que hoy
vienen funcionando a cargo de Asociaciones, Juntas o
Comisiones establecidas especialmente para ello, se fu-
sionarán sus elementos con los anteriormente estable-
cidos.

4.º Por los Maestros y Maestras de las Escuelas na-
cionales que tengan establecida la institución de la Can-
tina escolar, se consignará diariamente y en sitio visi-
ble de la Escuela, la alimentación y racionamiento co-
rrespondiente a cada día, y, quincenalmente, una nota
resumen o balance de los fondos invertidos y de las
existencias de la Cantina, con detalle de las cantidades
percibidas por todos conceptos.

5.º Las Comisiones protectoras auxiliarán a los
Maestros, no solamente en la parte material del sumi-
nistro de alimentos a los niños, sino en la recaudación
de fondos, suscripciones, adquisición de artículos y en
cuanto estimen conducentes al mayor positivo benefi-
cio de su organización.

6.º Los señores Maestros y Maestras cuidarán es-
pecialmente de aprovechar como motivo de enseñanza
la institución de la Cantina, para despertar en los niños
los sentimientos de humanidad y confraternidad, auxi-
lio y gratitud.

7.º A partir de la publicación de esta orden en la
"Gaceta de Madrid" no podrá percibirse libramiento
alguno, en concepto de subvención, sin que se justifi-
que, ante las respectivas Delegaciones de Hacienda, y
en el momento de hacerse efectivo, haberse constituido
la Comisión protectora correspondiente, lo que se jus-
tificará por medio de certificación expedida por el pro-
pio Maestro o Maestra y con el visto bueno del Alcalde
a cuyo favor esté extendido el libramiento.

8.º Las Comisiones protectoras rendirán cuentas,
conforme los preceptos de la ley de Contabilidad e
instrucciones de este Ministerio, al final de cada ejer-
cicio, una ficha resumen en la que se detallen las canti-
dades que por todo concepto recaude la institución, in-
versión de las mismas, número de niños que recibieron
sus beneficios y saldo o cantidad que presupone para el
futuro ejercicio.

× × ×

*Decreto de 13 de septiembre, dando normas para formar
la lista única de Maestros normalistas.*

El párrafo segundo del artículo 8.º del decreto de 2
de julio último, dispone que para la formación de la
lista única de los Maestros normalistas aptos para el in-
greso en el Escalafón general del Magisterio, se tomará
"como dato de preferencia entre los que en aquéllas (las
listas parciales de cada Normal) figuren con el mismo
número, la mejor calificación obtenida en la relación de-
finitiva de su provincia."

Al pretender dar cumplimiento a este precepto, se
ha encontrado el Ministerio de Instrucción Pública con
la dificultad insuperable de que para la formación de las
listas parciales la mayoría de las Normales se han li-
mitado a ordenar a los alumnos, según su mérito rela-
tivo, sin consignar puntuación o calificación alguna, por
lo que falta el dato esencial para fijar la preferencia en-
tre los que aparezcan con igual número en las listas de

el original al Ministerio, relacionando los Maestros y Maestras, con los demás de su serie.

3.^a La Sección de Navarra publicará seguidamente la relación de aspirantes y de las Escuelas de aquella provincia que soliciten en el "Boletín oficial" de la misma, para que los Ayuntamientos respectivos formulen sus propuestas en término de cinco días.

4.^a Las propuestas de los Ayuntamientos serán unificadas por la Sección de Navarra en una propuesta provincial, que remitirá, en cuanto le sea posible, a la Dirección general, para que pueda ser tenida en cuenta, al objeto de deshacer los empates resultantes en la propuesta general.

5.^a Juntamente con las del concurso general, se publicará en la "Gaceta de Madrid" las propuestas provisionales para las Escuelas de Navarra, y lo mismo se hará al elevar los nombramientos a definitivos.

("Gaceta" 17 septiembre).

× × ×

Orden de 17 de septiembre, sobre Maestros del profesional en el servicio militar.

Autorizados por la instrucción segunda de la orden ministerial de 22 de junio último para tomar parte en el concurso-oposición a Escuelas de capitales de provincia y poblaciones de 15.000 y más habitantes, los Maestros del grado profesional declarados aptos para su ingreso en el Magisterio, y habiendo coincidido la práctica de los ejercicios de concurso-oposición con el nombramiento provisional de estos Maestros para las Escuelas nacionales que han servido hasta su colocación definitiva,

Esta Dirección general ha resuelto que los Maestros del grado profesional que actúan en el concurso-oposición mencionado y hayan sido nombrados para Escuela de población distinta a la en que dicha oposición se realiza, tomarán posesión del cargo ante la Sección administrativa, levantándose el acta correspondiente, copia de la cual se remitirá a la de la provincia a que el Maestro corresponda o quedará archivada en aquélla, si la localidad fuera de su jurisdicción.

Estos Maestros servirán sus Escuelas por sustituto personal titulado, a su cargo, hasta el término de la oposición o de la eliminación, en su caso; debiendo participar a la Inspección de Primera enseñanza, con la indicación y conformidad del propuesto, y comunicarlo a la Sección administrativa para constancia en su expediente personal.

Asimismo deberá nombrarse sustituto por la Comisión correspondiente para aquellos Maestros de grado profesional que, habiendo elegido plaza, no puedan servir por estar prestando el servicio militar.

("Gaceta" 18 septiembre).

× × ×

Orden Ministerias de 26 de agosto, sobre reglas para la protección y funcionamiento de las Cantinas escolares.

Por la Dirección general de Primera enseñanza, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.^o del decreto de 24 de mayo último ("Gaceta" de 26 del mismo), se ha procedido, desde dicha fecha, a recoger aquellas observaciones que puso de manifiesto la experiencia en cuanto a la organización y efectividad de la aplicación

de las subvenciones concedidas por este Ministerio para el sostenimiento de las Cantinas escolares, instituciones éstas que cumplen la doble finalidad de proporcionar a los niños necesitados el alimento material que requiere su naturaleza—las más de las veces débiles y enfermizas—y el medio de educación moral que esas instituciones representan.

Es indudable que las referidas instituciones, para que cumplan ambas finalidades, deben contar con factores altruistas y de abnegado sacrificio, que cuiden y se desvelen por que su eficacia sea profundamente útil y cual corresponde a los propósitos del legislador que llevó a los Presupuestos partidas importantes para su sostenimiento, despertando en las familias de los niños pudientes, en las organizaciones locales y en las propias autoridades su amor por ellas y aportación de recursos para su mayor utilidad.

En su consecuencia, este Ministerio ha resuelto:

1.^o En toda Escuela nacional de Primera enseñanza, cualquiera que sea su clase, que tenga establecida o haya de establecer Cantina escolar, y ya sea o no subvencionada por este Ministerio, habrá de exigir una Comisión protectora integrada por el Alcalde o el Concejal en quien éste delegue, como Presidente, y a cuyo favor, en todo caso, se expedirán los libramientos de subvenciones que puedan concederse; por el Maestro o Maestra, Director o Directora, según proceda, en cuya Escuela funcione la Cantina; por el Médico titular que el Ayuntamiento designe y por dos madres de niños o niñas que sean beneficiarios del servicio de la Cantina, siempre y cuando sepan leer y escribir, designados por el Consejo local de Primera enseñanza.

2.^o Los Inspectores de Primera enseñanza, en las Escuelas de su demarcación o zona, tendrán constantemente carácter de Interventores y cuidarán de comprobar, no sólo la inversión de los fondos destinados al sostenimiento de la Cantina, sino del programa de alimentación, selección de alumnos beneficiarios y de cuanto estime oportuno para la mejor aplicación y resultados de la institución, pudiendo proponer a la Dirección general de Primera enseñanza la corrección o anulación del funcionamiento de la Cantina cuando lo crean conveniente.

3.^o En las localidades donde existan varias Escuelas nacionales con servicio de Cantina escolar y esté establecido el servicio oficial Médico-escolar, el Médico las diferentes provincias, conforme dispone el párrafo segundo del artículo 8.^o del decreto citado.

Con el fin de resolver esta dificultad, que paraliza la colocación de los alumnos normalistas en expectación de destino, hay que arbitrar un procedimiento que se funde tan sólo en los datos que se poseen: número de orden y número de plazas cubiertas y anunciadas en cada Normal.

Fundándose en estas razones, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o El párrafo segundo del artículo 8.^o del decreto de 2 de julio de 1935, quedará redactado del modo siguiente:

"Dicha lista única será formada de acuerdo con las

parciales de cada Normal, debiendo la Dirección general adoptar un criterio de preferencia que tenga por base la relación entre el número con que figure cada alumno en dichas listas parciales y el de plazas anunciadas y provistas en la Normal respectiva, con el fin de que exista una misma norma en la ordenación definitiva de los alumnos-Maestros.

En caso de empate se dará la preferencia a la mayor edad, y a igualdad de ésta, al orden alfabético de apellidos.

Art. 2.º Esta misma lista, una vez que sea declarada definitivamente por la Dirección general de Primera enseñanza, que adoptará las resoluciones oportunas, servirá de base a la colocación de los Maestros del grado profesional a que se hace referencia en el Escalafón general del Magisterio.

(“Gaceta” 15 septiembre.)

× × ×

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Se pone en conocimiento de los señores Maestros de esta provincia, que se halla en la Depositaria de fondos de la Excm. Diputación provincial, la nómina del aumento gradual sobre haberes del Magisterio, correspondiente al pasado ejercicio de 1934.—El Presidente, *Eliseo Sanchís*. “Boletín oficial” de 23 septiembre.)

Información del Ministerio

(DE NUESTRO ENCARGADO, SR. CASAS)

Madrid, 26-9-35.

Se ha resuelto, como saben nuestros lectores, la crisis, habiendo sido designado para ocupar la cartera de Instrucción Pública el Sr. Rocha, de filiación radical, y a la hora de escribir esta información, ignoramos la designación del Director General de Primera enseñanza.

—*La Asociación Nacional, facilita una nota a la Prensa.*—“Circulan con insistencia rumores de que se proyecta acometer la labor del Magisterio al control de una inspección especial, a pretexto de evitar la educación tendenciosa que algunos Maestros realizan en la Escuela. El asunto entraña tal gravedad, por su generalización, que la Asociación Nacional del Magisterio Primario se cree en el deber de emitir su opinión contraria a tales propósitos.

Si es verdad—que lo dudamos—que existen Maestros que hacen esa labor de disolución social en sus Escuelas, guiando a la infancia por caminos equivocados, sanciónese su conducta, que medios legales tiene el Estado para ello, sin necesidad de recurrir a medidas excepcionales. Al Magisterio no le asusta esa “inspección especial” que reiteradamente se pide; porque como clase, tiene tal honradez de conducta, que estamos seguros que no se mueve fuera de la órbita de la Ley, que el Estado pone en sus manos. Lo que sí nos atemoriza, es que llegara un día en que el Maestro viera mermada su autoridad ante sus alumnos, porque ello supondría la destrucción de la labor educativa. Está demasiado cer-

ca el ingrato recuerdo de aquellos delegados gubernativos de la dictadura, y de las coacciones que ejercieron para que la Escuela se pusiera al servicio de una política partidista que no podemos silenciar los rumores que circulan, y al mismo tiempo advertir, que, en el fondo, se trata de un ataque a la Escuela nacional.

La Escuela, y el Maestro en su sagrada misión, viven ajenos por completo a las luchas sociales y políticas. Y si de ello se tuviera la menor duda, la medida más eficaz sería colocar al Magisterio al mismo nivel económico que tienen los demás funcionarios.

Todo lo demás, no será más que entorpecer la labor de paz social que a esta institución nacional incumbe, y llevar las pasiones de los hombres allí donde solo debe reinar la alegría y la paz.

El interés nacional exige que la Escuela nacional sea de todos y para todos, y cualquier medida que pueda alterar estos principios, la consideramos perniciosa.

Cuando los Maestros no tengan más preocupaciones que las profesionales, cuando todos los niños tengan asiento en la Escuela, y toda la juventud trabaje, se habrá realizado la mejor obra en defensa del orden social.

El problema, a nuestro juicio, no es de policía, sino de educación y trabajo. “Escuela y despensa”, que dijo Costa.”

El emolumento casa-habitación.—Constantemente vemos en la Prensa profesional, y hasta en la diaria, las amargas quejas de muchos Maestros por la falta de pago del emolumento casa-habitación. Y es que muchos Ayuntamientos se ven agobiados con nuevas cargas que soportar, y los ingresos no es posible aumentar. En algunos de dichos Ayuntamientos, es por negligencia, pero en otros, es por imposibilidad económica; y el Magisterio no puede estar en situación tan desairada, ya que la Ley Moyano le concedió casa decente y capaz para él y su familia.

Las Asociaciones debieran tomar esto por su cuenta e influir para que el Estado se encargase del pago de la casa-habitación, buscando para ello una fórmula que hermanase las aspiraciones de todos, que, aunque difícil, no la creemos imposible.

Los Maestros consortes.—Se ha celebrado, en Madrid, una Asamblea de Maestros consorte, en la que se han tomado importantes acuerdos encaminados a defender los sagrados intereses de sus asociados maltrechos y vejados por disposiciones injustas y para que sus relaciones de cordialidad y compañerismo con los Maestros no consortes, sean siempre las que deben a la gran familia del Magisterio.

NOTICIAS

EXCEDENCIA.—Se ha concedido la excedencia ilimitada a la Maestra de Turmiel, doña Isabel Gascón Portero.

× × ×

LOS ESTUDIOS DEL BACHILLERATO.—Se ha dispuesto que durante el curso académico próximo rija para el nuevo plan del Bachillerato y sus adelantamientos

tos, como cuestionario de Ciencias naturales, el aprobado por orden de 28 de septiembre de 1934 ("Gaceta" 1 de octubre), y para los cursos de los antiguos planes en esta misma enseñanza, los programas oficiales correspondientes.

× × ×

EL REGLAMENTO DE ENSEÑANZA PRIMARIA.—Comprende:

1.º La distribución semanal del tiempo y del trabajo con un plan de estudios para las Escuelas primarias públicas.

2.º Plan de estudios y distribución de actividades de las Escuelas de párvulas.

3.º Reglamento nacional de las Escuelas nacionales.

4.º Reglamento de las Escuelas de párvulos.

5.º Reglamento de las Escuelas graduadas.

Se piensa completar después con otras disposiciones sobre programas e instrucciones didácticas.

× × ×

PASE AL PRIMER ESCALAFON.—Durante este mes de septiembre, deben pedir todos los Maestros y Maestras que aun pertenecen al 2.º, verificar las pruebas reguladas para pasar al 1.º Para ello han de dirigir instancia al inspector jefe provincial acompañada de hoja de servicios.

× × ×

CRISIS.—Como consecuencia de la oposición del Ministro de Marina Sr. Royo Villanova a ciertas concesiones a Cataluña, el presidente del Consejo Sr. Lerroux presentó al de la República la dimisión del Gobierno. El Sr. Alcalá-Zamora la admitió y encargó al de las Cortes, Sr. Alba, la formación de otro a base del anterior, y después al Sr. Chapaprieta, por no haberlo podido formar el primero, quedando constituido en la siguiente forma:

Presidencia y Hacienda, D. Joaquín Chapaprieta.

Estado, D. Alejandro Lerroux.

Guerra, D. José María Gil Robles.

Marina, D. Pedro Rahola.

Instrucción pública, D. Juan José Rocha.

Gobernación, D. Joaquín de Pablo Blanco.

Obras públicas y Comunicaciones, D. Luis Lucía.

Agricultura e Industria, D. José Martínez de Velasco.

Justicia y Trabajo, D. Federico Salmón.

Sos tres radicales, tres de la Ceda, un agrario, uno de la Lliga y un independiente.

× × ×

FALLECIMIENTO.—El día 20 del actual, falleció en la ciudad del Turia, nuestro paisano y amigo D. Julián Amo García, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Valencia.

Descanse en paz y reciba su viuda y demás familia, nuestro sentido pésame.

× × ×

VOCAL.—Ha sido nombrado Vocal del Patronato local de Formación profesional de esta capital, D. Francisco Avancini Bellido.

× × ×

CURSILLOS GENERALES.—Interrogado el Director general de Primera enseñanza sobre la convocatoria de cursillos generales, manifestó que en cuanto ter-

minaran los especiales se convocarían los generales, y se podía calcular que para el mes de enero sería el anuncio.

Habiéndose anunciado, además, para el concurso de traslado 3.800 vacantes, deben ser por lo menos 4.000 las plazas que se anuncien para esos cursillos.

× × ×

LAS RESTRICCIONES EN EL PRESUPUESTO DE INSTRUCCION PUBLICA.—Se da ya como cosa segura, de que sobre todas las partidas de material se aplicará un diez por ciento de descuento. Las gratificaciones se reducirán también en la misma cuantía.

Las indemnizaciones por residencia, que hasta el presente era el 30 por 100 para los Maestros de Canarias, parece que a partir de enero de 1936, será el 20 por 100, y las del personal de Africa, que era el 50 por 100, quedarán reducidas al 30.

Los sueldos no se alterarán por ahora.

× × ×

CANTINAS ESCOLARES.—La "Gaceta" del 6 publica una orden en virtud de la cual se manda que en las Escuelas nacionales en donde funcione una Cantina, habrá una Comisión protectora integrada por un representante del Ayuntamiento, un Maestro o Maestra, médico titular y dos madres de familia, que serán designados por el Consejo local.

La Inspección actuará de interventor.

× × ×

INSTRUCCION DE EXPEDIENTES.—El Director general de Primera enseñanza ha ordenado se instruya expediente a los funcionarios de las Secciones Administrativas a que se refiere la rectificación de vacantes que publica la "Gaceta" del día 14 de septiembre.

Para alguno se pide la suspensión de empleo y sueldo.

× × ×

PRORROGA.—Ha sido prorrogado hasta el día 2 del próximo octubre, el plazo para solicitar Escuelas en el actual concurso de traslado, dando con ello una nueva facilidad a los Maestros.

× × ×

MAESTROS DEL GRADO PROFESIONAL.—Por orden de la Dirección general de Primera enseñanza, inserta en la "Gaceta" del 18, se dispone: que los Maestros del profesional que estuvieran actuando en oposiciones, puedan posesionarse de la Escuela que elijan en la Sección Administrativa de la provincia en que actúen, y que deberán poner al frente de la Escuela que se les haya adjudicado, persona titulada.

También debe nombrarse sustituto de los que habiendo elegido Escuela, estén prestando servicio militar.

Permuta

Maestra del segundo Excalafón, Escuela mixta, próxima a Guadalajara, permutaría con compañera de la misma provincia.

Dirigirse a Sr. de la Torre, Valderribas, 1, 3.º. Madrid.

—27-sep.-P.—



“LA AURORA,”

IMPRESA, LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

SUCESOR DE ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban, 2.-Guadalajara.-Teléfono 175

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los señores Maestros y Maestras de esta provincia TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS, a los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, escribanías, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse a precios económicos. Carteras, bolsillos, petacas y otros artículos de piel, devocionarios y otros libros religiosos. Rosarios, medallas. SELLOS DE GOMA O CAUCHU para Escuelas, oficinas y particulares.

Se imprimen toda clase de trabajos, como cartas, tarjetas, B. L. M., esquelas y recordatorios de funeral y de primera comunión, participaciones de enlace y de nacimiento, recetas, facturas y cuanto abarca el ramo de Imprenta, con el esmero y economía propios de esta Casa, la más antigua y acreditada de la provincia.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los señores Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

Hojas de servicios, Presupuestos, Inventarios, Cuentas, Recibos, Fes de existencia para jubilados y otros.

Habilitación de Clases Pasivas

El Director de “LA AURORA”, D. Vicente Pedromingo, de la Riva, Habilitado de Clases Pasivas en general, se ofrece a cuantos Maestros jubilados, viudas y huérfanos pensionistas necesiten los servicios de apoderamiento para cobro de haberes en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

PALABRAS DE DUDOSA ORTOGRAFIA.—Libro interesante para consulta.—Contiene todas las palabras de dudosa ortografía; está editado en octavo menor y puede llevarse en el bolsillo.—Pídase a la Librería del Sucesor de A. Concha, acompañando 2 pesetas y 30 céntimos más si se desea certificado.

La Unión y el Fénix Español

Compañía de Seguros Reunidos.—Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado.—Agencias en todas las provincias de España, Francia, Portugal y Marruecos.—71 años de existencia. Seguros sobre la Vida. Seguros contra Incendios. Seguros de Valores. Seguros contra Accidentes.—Subdirector en Guadalajara: D. LUIS RAMÍREZ SERRANO.
PLAZUELA DE D. PEDRO, NUM. 2

Casa AGUSTIN GARCIA

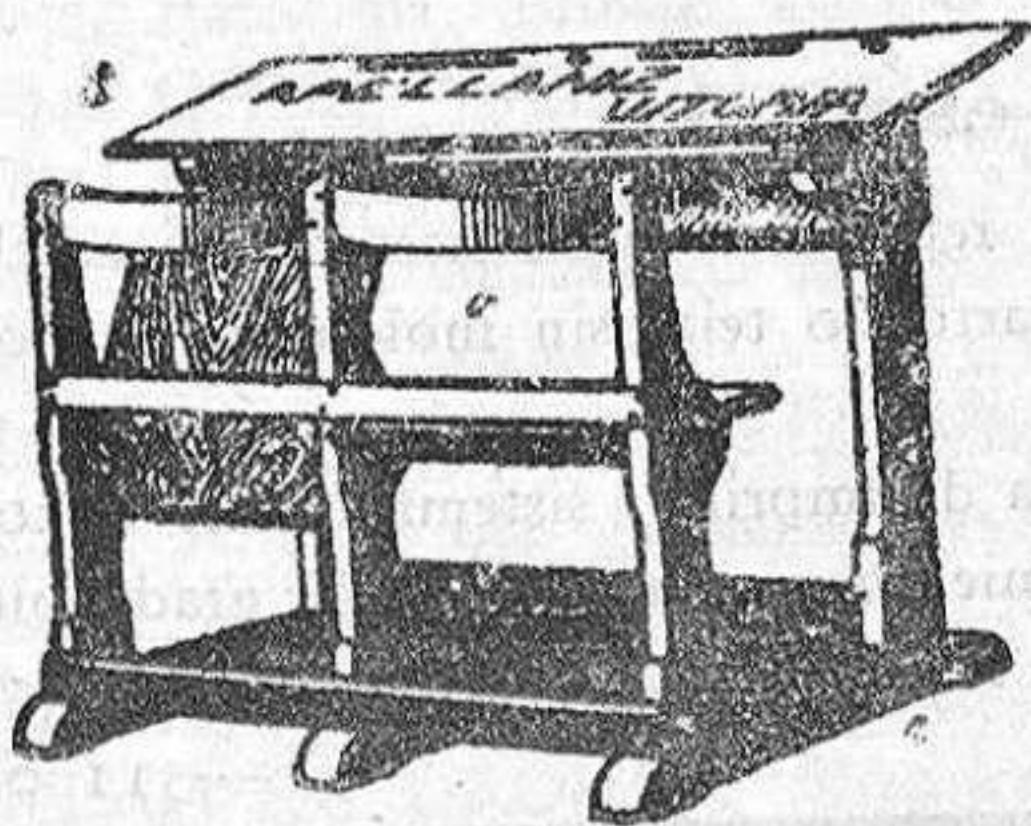
CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2

Teléfono, 64.—GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía. Novedades en monturas de gafas y lentes.—Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

— PRECIOS FIJOS Y MÓDICOS —

LA MAS BARATA dentro de la mejor calidad



Mesa-banco bipersonal. Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional. Especialidad de esta Casa.

APELLANIZ

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR
CASTILLA, 29, Vitoria. Teléf. 1723

Se fabrican también:

MESAS PLANAS, y sus sillas, con arreglo a último modelo, y toda clase de mobiliario escolar.

Soliciten precios indicando estación destino y se les cotizarán franco porte.

Dalmáu Carles, Pla S. A.-Editores.- GERONA - MADRID

OBRAS NUEVAS.—AGOSTO DE 1935

EJERCICIOS DE LENGUAJE, grados elemental, medio y superior, por D. Ramón Alsina. (Libro del Maestro). Volumen de 350 páginas, tamaño 4.º—Toda la labor escolar en materia de lenguaje y gramática, desarrollada. Ejemplar encuadernado, 7,50 pesetas.

CIUDADANÍA, por D. Alejandro Manzanares.—Ilustraciones de J. Narro.—Excelente libro de lectura. 160 pág.—Impreso a dos colores.—Encuadernación magnífica.—Precio: 20 pesetas docena (ejemplar de muestra contra recibo de 1,25 pesetas).

SILUETAS EJEMPLARES: *Cervantes, Beethoven, Palissy, Pestalozzi y Jacquard*.—Por D.ª María Luz Morales.—Ilustraciones de J. Narro. Libro estimulante y atrayente por demás. 160 pág.—Grabados en colores.—Hermosa cubierta litografiada. Precio: 22 pesetas docena (ejemplar de muestra, 1,25 ptas.)

LOS GRANDES CARACTERES: *Carlomagno Almanzor, Leonardo de Vinci, Gonzalo de Córdoba, Cisneros y Napoleón I.*—Por D. José Poch Noguera.—Ilustraciones de Apa. Publicación muy apropiada para desarrollar en los niños la admiración por los grandes hombres.—Grabados en colores. Precio: 22 pesetas docena (ejemplar de muestra, 1,25 ptas.)

SENTIMIENTOS, por D. José Briones.—Interesante libro de lectura para el grado superior: sugestivos temas.—Encuadernado y con bella cubierta. Precio: 19 pesetas docena (ejemplar de muestra, 1,25 pesetas).

LECTURA EXPRESIVA, (Antología) ordenada y seleccionada por D. José M.ª Villergas, Inspector de 1.ª Enseñanza. Magnífica e interesante recopilación de trabajos de los literatos contemporáneos más destacados. Encuadernado imitación tela. Precio: 22 pesetas docena.

ABISINIA.—Aspecto, recursos, costumbres e historia de este país.—Con gráficos y grabados.—Ejemplar, 1,75 pesetas (se publicará a mediados de septiembre).

EJERCICIOS Y PROBLEMAS DE MORAL, por D. Antonio Fernández Rodríguez.—Ejemplar, ilustrado, 1,25 pesetas.—Docena de cuadernos, 13,50 pesetas (ejemplar de muestra, 0,75 pesetas).

BIBLIOTECA DE PEDAGOGÍA MODERNA: Volumen VII. TRABAJOS MANUALES-METODOLOGÍA, por D.ª Teresa Recas. 100 pág. con profusión de ilustraciones y 4 tricomías.—Precio: 3 pesetas ejemplar.—Volumen VIII. EL MÉTODO DE PROYECTOS, por Severiano Resa Pascual, interesante estudio sobre la adaptación de este método a la Escuela Española. 90 pág. Precio: 2,25 pesetas.

Obras de publicación reciente

TERCER LIBRO, por J. Pla Cargol. Docena, 22 ptas.—ENCICLOPEDIA CÍCLICO-PEDAGÓGICA G.º SUP. Docena, 58 pesetas.—LA SENDA, nueva edición mejorada, por D. J. Salvador Artiga. Ejemplar, 7,50 ptas.—EJERCICIOS DE CONTABILIDAD, por Ricardo Gilbau Estrada.—Ejemplar, 6 ptas.—ORIENTACIONES, por D. Virgilio Pérez Hernández.—EL FÉNIX DE LOS INGENIOS, por N. de la Selva.

BIBLIOTECA DE PEDAGOGÍA MODERNA: Volumen V. CONSULTORIOS PEDAGÓGICOS, por D. Augusto Vidal Roget.—Volumen VI. PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA EXPERIMENTALES, por D. Severiano Resa Pascual.

Obras en prensa

LECTURA ACTIVA.—"La lectura por la comprensión y la acción" traducción del inglés por D. José M.ª Villergas, Inspector de 1.ª Enseñanza.

EXAMEN DE LA INTELIGENCIA EN LOS NIÑOS, por el Dr. F. Oliver Brachfeld (Volumen II de la Biblioteca de Orientación y Metodología).

Novedades en material escolar

Colección de Frisos "LOS GRANDES CONTINENTES", reproducción de hermosas acuarelas del pintor José M.ª Barranechea. Precio en papel, 7,50 pesetas; en cartón o tela, sin molduras, 15,50 pesetas; en tela y molduras, 20 pesetas.

IMPRESA ESCOLAR D. C. P.—Perfectísima máquina de imprimir sistema Minerva, con tinte por rodillos (automático), tintero rotativo de plato, movimiento a palanca, presión graduable, platina con palas, etc. Interesante para realizar la técnica Freinet en las escuelas. Equipo completo, 475 pts.